



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/418

Montevideo, 28 de abril de 2005.-

RESOLUCIÓN 141 ACTA 013


VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo No.109/000 del 1º de febrero de 2000 se autorizó a la firma VELTESUR S.A. el uso de la frecuencia 98.9 Mhz., para operar una estación en la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, Canal 255, con una potencia adjudicada de 1 Kw., altura media de antena de 75 metros y un área de cobertura de 22 kilómetros.-

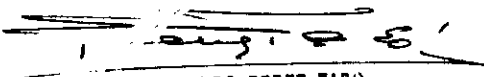
CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de mayo de 2004 se efectuó la inspección técnica correspondiente, no existiendo inconvenientes técnicos para autorizar definitivamente su puesta en funcionamiento.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 98.9 Mhz., Canal 255, CX 255, de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado cuyo permisionario es la empresa VELTESUR S.A.-
- 2.-En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa .-
- 3.-Pase por su orden Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y a sus efectos.-


URSEC
ELENA GRAUFF
ABOGADA/ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE